



CIRCULAR EXTERNA No. 0030 DE 2018

DE: ROBINSON PÉREZ SANTOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS.
Secretaría de Hacienda Departamental.

PARA: RESPONSABLES DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

ASUNTO: FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y CUENTAS BANCARIAS DE
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS
DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO.

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Ordenanzal No. 000545 del 2017 "Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias el Departamento del Atlántico", concordante con el Artículo 17 de Ley 1816 de 2016, el cual reza así:

"Artículo 48. Derechos de explotación. El Departamento por ejercer el monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados percibirá derechos de explotación derivados de la autorización a terceros para la producción y/o introducción de licores destilados en los términos previstos en el presente Estatuto. Los derechos de explotación sobre la producción serán los resultantes del proceso licitatorio definido en el artículo 44 del presente Estatuto.

Los derechos de explotación de la introducción serán el 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto.

En todos los casos los derechos de explotación se liquidarán al final de la vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Parágrafo. Tratándose del ejercicio del monopolio de producción e introducción, las licorerías oficiales y departamentales deberán pagar los derechos de explotación a los que se refiere el presente artículo."

Por lo anterior, la liquidación de los derechos de explotación la efectuará a través la pagina web <https://www.syc.com.co/> , modulo declaraciones, con la clave de acceso que tiene cada contribuyente.

Los responsables de los derechos explotación de introducción de licores, deberán consignar en las siguientes cuentas, así:

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





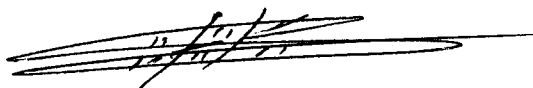
PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL:

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	%
Banco GNB Sudameris	90330454320	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Nacionales (46% ICLD)	46%
Banco GNB Sudameris	90330454330	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Nacionales (37% Salud)	37%
Banco GNB Sudameris	90330454340	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Nacionales (14% Educación)	14%
Banco GNB Sudameris	90330454350	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Nacionales (3% Deporte)	3%

PARA PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	%
Banco AV Villas	730-01537-7	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Extranjeros (46% ICLD)	46%
Banco AV Villas	730-01538-5	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Extranjeros (37% Salud)	37%
Banco AV Villas	730-01540-1	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Extranjeros (14% Educación)	14%
Banco AV Villas	730-01542-7	Ahorros	Departamento del Atlántico – Derechos de Explotación e Introducción de Licores Extranjeros (3% Deporte)	3%

Atentamente,



ROBINSON PÉREZ SANTOS
Subsecretario de Rentas Departamental.

Revisó: Mónica Escamilla.
L1 / L3.

Mue

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobat1



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

